

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 14 MAY 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Diego Fernando ZALAZAR D.N.I. N° 25.401.066, en representación del portal denominado www.criticasur.com.ar ; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto difundir las reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Especiales, Sesiones Legislativas, la publicación de un aviso institucional y toda pieza comunicacional, en función a las órdenes de publicidad que se le notificarán oportunamente, en el portal denominado www.criticasur.com.ar.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) mensuales, y que de acuerdo a lo informado por el Director de Prensa y Difusión Institucional, mediante Nota N° 237/18 Letra: DP y DI, el mencionado contrato comienza a regir a partir del día 1° de Mayo de 2018 y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBA el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Diego Fernando ZALAZAR D.N.I. N° 25.401.066, en representación del portal denominado www.criticasur.com.ar; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) mensuales, y que de acuerdo a lo informado por el Director de Prensa y Difusión Institucional, mediante Nota N° 237/18 Letra: DP y DI, el mencionado contrato comienza a regir a partir del día 1° de Mayo de 2018 y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 473 / 2018

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Presidente del Poder Legislativo

Juan Carlos ARCANO

Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo